Misión: ***"Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora".***

RESOLUCIÓN N°. 2260/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA OBRA "CONDUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES CALLE SAN PEDRO - ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MIGUEL ANGEL TORALES - AD REFERENDUM" - ID 437679. ----------

Ypané, 29 de noviembre de 2023

VISTO: El proyecto de **"CONDUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES CALLE SAN PEDRO - ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MIGUEL ANGEL TORALES - AD REFERENDUM" - ID 437679**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el art. 236 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal establece: **"RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES.** ***Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-***

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas". ----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Ypané, en uso de sus atribuciones legales; ----------

R E S U E L V E:

Art.1°. AUTORIZAR la obra **"CONDUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES CALLE SAN PEDRO - ACCESO AL COLEGIO NACIONAL MIGUEL ANGEL TORALES – AD REFERENDUM" – ID 437679,** conforme al considerando de la presente Resolución. -

Art. 2°. APROBAR el Pliego de Bases y condiciones (PBC), los planos, planillas de cómputos métricos y especificaciones técnicas de la construcción mencionada en el artículo anterior.----------

Art. 3°. INFORMAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución en cumplimiento al Inc C), Art. 7° del ***DECRETO N°. 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°. 3439/2007".*** ----------

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda, dar al Registro Municipal y cumplido Archivar.

Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General

Abogado Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal